

"2007- "Año Provincial de la Defensa del Medio Ambiente, Ley N° 8.123"

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a modificar única y excepcionalmente el plazo de emisión y publicación del Decreto de Convocatoria a Elecciones para la renovación de cargos provinciales y municipales cuyos mandatos expiren en el año 2007.

La publicación del Decreto de Convocatoria a Elecciones podrá realizarse hasta con una antelación de cincuenta y cinco (55) días corridos a la fecha de la elección.-

**ARTICULO 2°.-** La presente Ley es de orden público.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122° Período Legislativo, a veintiún días del mes de junio del año dos mil siete. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 8.175.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Jorge Enrique Villacorta*  
Pro-SECRETARIO LEGISLATIVO  
Función Legislativa - La Rioja